UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 653 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 13 SEP 2023

VISTOS:

El Memorando Nº 741-2023-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando Nº 1491-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico Nº 016-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 004-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Memorando Nº 961-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General sobre delegación de la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, conforme al artículo 2º, numeral 2.2 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en el numeral 2.1 las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP, establece lo siguiente:

6.5 Formas de Implementar la función de integridad en la entidad

6.5.1 La función de integridad debe ser implementada en toda entidad de la administración pública, independientemente del pliego presupuestal o unidad ejecutora con la que cuente.

6.5.2 Las entidades públicas, de acuerdo a su estructura orgánica, recursos presupuestales, nivel de riesgo de corrupción y el número de personal destinado para ejercer la función de integridad y, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, implementan la función de integridad a través de las alternativas organizacionales:

a) Creación de una Oficina de Integridad Institucional.
b) Conformación de una unidad funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.
c) Conformación de un equipo de trabajo permanente al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 653 -2023-UNSCH-R

d) Delegación a un servidor perteneciente al despacho de la máxima autoridad administrativa.
e) Delegación a la Oficina de Recursos Humanos por parte de la máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe Técnico Nº 004-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión favorable para la delegación de la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos;

Que, resulta necesario aprobar la delegación de la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DELEGAR la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la Directiva Nº 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº 001-2019-PCM/SIP.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 653 -2023-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj